



DECRETO N°

1327

TEMUCO,

24 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- La Carta N° 1847 de fecha 12.03.2026.
- 2.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 3.- Los Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Carta N° 1847 de fecha 12.03.2026, don Jorge Eduardo Valenzuela Aguilera, en representación de la Tercera Compañía de Bomberos de Temuco "Bomba Germania", solicitó autorización municipal para la realización del evento técnico denominado "RESCUE DAYS", en el marco de la conmemoración de los 40 años de la Especialidad de Rescate Vehicular.

2.- Que, la actividad se desarrollará los días 28 y 29 de marzo de 2026, en el Recinto SOFO ubicado en Avenida Rudecindo Ortega N°04780, contemplando jornadas prácticas de alto nivel, módulos especializados y la participación de equipos técnicos de distintas compañías de Bomberos de la Región de La Araucanía.

3.- Que, la actividad tiene como objetivo fortalecer y estandarizar protocolos de respuesta ante emergencias complejas, contribuyendo a la capacitación y mejora de la capacidad operativa regional.

4.- Que, se solicita autorización para la instalación de módulos de exhibición y eventual venta de insumos de carácter bomberil por parte de empresas auspiciadoras.

DECRETO:

1.- Otórguese autorización municipal para la realización del evento técnico denominado "RESCUE DAYS", los días 28 y 29 de marzo de 2026, en el Recinto SOFO, ubicado en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, organizado por la Tercera Compañía de Bomberos de Temuco "Bomba Germania", el cual se desarrollará en los siguientes horarios: día 28 de marzo, desde las 08:00 hasta las 19:00 horas; y día 29 de marzo, desde las 08:00 hasta las 15:30 horas.

2. Autorízase la instalación de los siguientes contribuyentes quienes realizarán actividad económica según los siguientes:

N°	CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD
1	CUARTEL 29 SPA	77.337.625-5	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS
2	OTERO Y CÍA. SPA	77.574.413-8	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO N.C.P.
3	IMPROFOR LTDA.	77.127.510-9	REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE N.C.P., EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4	GONZALO LARA MONTENCINOS	[REDACTED]	ARTESANIA
5	BORDADOS GABRIELA OYARZÚN EIRL	77.848.477-3	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
6	CREACIONES L Y M SPA	78.141.812-9	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESIÓN

3276213

3.-Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en la nómina deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes, esto es: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para puestos de feria o similares, según lo dispuesto en el N° 3 del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 002; y adicionalmente 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, conforme a la normativa vigente.

4.- La actividad deberá desarrollarse exclusivamente en los días y horarios autorizados en el presente decreto.

5.- Para proceder a la emisión de los giros, los contribuyentes no deberán tener deudas con la municipalidad y cumplir con todos los requisitos solicitados por el Departamento de Rentas y Patentes.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar el giro respectivo para el pago del derecho municipal.

7.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

